

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUERTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 08-abril-2019

CLAVE: SEM000587
FOLIO TRÁMITE: 279,004
NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

IMPORTE: \$364.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
LUNES	SI	04:30:01 p	12:00:01 p	VIERNES	SI	04:30:01 p	12:00:01 p
MARTES	SI	04:30:01 p	12:00:01 p	SÁBADO	SI	04:30:01 p	12:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	04:30:01 p	12:00:01 p	DOMINGO	SI	04:30:01 p	12:00:01 p
JUEVES	SI	04:30:01 p	12:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D

Plaza Chavel

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El subvencimiento o préstamo del presente permiso a terceros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ